



BANDO MUNICIPAL

NORMAS PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (ENSERES) Y UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MARANCHÓN

Queridos vecinos y vecinas,

Durante los últimos años, la escasa gestión del punto limpio municipal ha derivado en una situación insostenible, tanto por el lado de los costes de recogida y tratamiento como por la imposibilidad de trazar la procedencia real de los residuos voluminosos, existiendo la evidencia de que dicha instalación está siendo utilizada por vecinos de otras localidades con carácter generalizado e indiscriminado.

Para ordenar la situación generada y organizar del mejor modo posible el tratamiento de los residuos voluminosos y enseres domésticos, el Ayuntamiento ha dispuesto las siguientes medidas:

- ✓ Cerrar el punto limpio (anexo a la Plaza de Toros) y dotarlo de puertas para evitar el acceso incontrolado.
- ✓ Reservar la utilización del punto limpio a vecinos/as del municipio y propietarios/as sin coste. Deberán acreditar la identidad mediante DNI, cédula de empadronamiento o recibo de IBI.
- ✓ Establecer un horario de apertura: lunes no festivos 9:00 -11:00 (o siguiente no festivo) durante la época de mayor afluencia. Otro horario y resto del año previo aviso en el Ayuntamiento (949 839 672)
- ✓ Disponer de cámara de video vigilancia en el recinto aledaño. Las imágenes registradas no serán visionadas por el Ayuntamiento, pero serán puestas a disposición del SEPRONA en la existencia de cualquier evento. Disponer de cartel anunciador con resumen de normas básicas de utilización.
- ✓ Suspender el servicio de recogida de voluminosos en Maranchón y sus pedanías. Los usuarios deberán transportar los enseres al punto limpio por sus medios.
- ✓ Prohibir bajo sanción el depósito de enseres y residuos voluminosos en las calles, en los contenedores de RSU, en los de recogida selectiva y en cualquier otro lugar que no sea el referido punto limpio.
- ✓ Residuos autorizados: Escombros y restos de obra (particulares); Aceites industriales (motor); Aceites comestibles (cocina); enseres y voluminosos de metal, madera y/o textil; vegetales y restos de poda
- ✓ Residuos no autorizados: Residuos eléctricos o electrónicos (RAEE); electrodomésticos (con RAAs o gases); Residuos orgánicos, líquidos; papel o vidrio (RSU y recogida selectiva).

Agradeciendo la segura colaboración que espero de todos y todas en esta regulación necesaria para el correcto tratamiento de residuos voluminosos y enseres domésticos, y que actuará en beneficio del pueblo, recibid un afectuoso saludo de

Vuestro alcalde